

Convenio, de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento Haro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993
III.A.712

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 43.028.402 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de NAJERA, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993
III.A.713

Con fecha 15 de septiembre de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 37.918.754 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993
III.A.714

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 34.033.823 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de Recursos de la Consejería de Hacienda y Economía. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
III.A.687

RFA: S-24/93

EXPEDIENTE N°: LOO-1283/91.

DESTINATARIO: BENITO GARCIA FERNANDEZ.

CONCEPTO: ANULACION DE LAS LIQUIDACIONES N°: DESDE 92/S/3278 A LA 92/S/3286, de IMPORTE: 159.382,- Ptas cada una de ellas.

RFA: S-99/92

EXPEDIENTE N°: LOO-502/89.

DESTINATARIO: BENITO GARCIA FERNANDEZ

CONCEPTO: ANULACION DE LAS LIQUIDACIONES N°: DESDE 92/S/2023 HASTA 92/S/2031, de IMPORTE: 115.123,- Ptas, cada una de ellas.

En ambos casos se le notifica que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o instar la práctica de la tasación pericial contradictoria, en ambos casos dentro de los quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente comunicación.

RFA: S-18/90

EXPEDIENTE N°: LOO-1274/88.

DESTINATARIO: JOSE ROSEL VERGARA.

CONCEPTO: ESTIMAR EL RECURSO PLANTEADO FIJANDO EL RESULTADO DE LA COMPROBACION DE VALORES EN 85.738.554.— Ptas, Y ANULAR LAS LIQUIDACIONES DESDE 90/S/399 HASTA 90/S/402.

Notificándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— V°B° El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de Octubre de 1993 por la que se declara la utilidad pública del monte "Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre" de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro
III.A.692

Conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título 11 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre", de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro y sito en su término municipal.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte n°: 206.

Partido Judicial: Calahorra.

Término Municipal: Aldeanueva de Ebro.

Nombre: Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre.

Pertenencia: Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Clasificación: De Propios.

Especies: Raso.

Límites:

N - Monte "Los Agudos" n° 152 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente y sito en el término municipal de Calahorra y fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

E - Yasa Agustina y fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

S - Fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

O - Monte "Espartal" n° 148 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente y sito en el término municipal de Autol y fincas particulares de Autol.

Superficie total y pública: 304,5358 Has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 4 de Octubre de 1993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Notificación y requerimiento

III.A.693

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa HIJOS DE M. GARAVILLA, S.A., sita en Avenida de Corella, 4 de RINCON DE SOTO - (LA RIOJA), titular del expediente I.O-012-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

"RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado."

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.694

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa BUPAN, S.A., sita en Polígono Industrial "SAN LAZARO", s/n de LOGROÑO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-013-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

"RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado."

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día